



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 97 / SOLICITUD 90-2018 / 07-06-2018 / RESP. /20-06-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día veinte de junio de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se recepciónó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “CON TODO RESPETO LE PIDO ME HAGA ENTREGA DE UNA COPIA DE LA PÁGINA NÚMERO 5, DEL LIBRO DE MATRÍCULAS DE IMPRENTA QUE ÉSTA ALCALDÍA TIENE DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1978 A NOMBRE DE [REDACTED].** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó, gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario de la Dirección Financiera, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “f”, 61, 66, 71 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que referente a lo solicitado sobre **COPIA DE LA PÁGINA NÚMERO 5, DEL LIBRO DE MATRÍCULAS DE IMPRENTA QUE ESTA ALCALDÍA TIENE DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1978 A NOMBRE DE LUIS GUSTAVO AZUCENA,** al respecto se informa que el Departamento de Registro Tributario hace constar que no se tienen registros de esa naturaleza con cuarenta años de antigüedad, lo anterior es en amparo de lo regulado por el Art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera de Estado; por lo que con base al Art. 73 de la LAIP el Departamento de Registro tributario declara **inexistente** la información solicitada, por lo cual se proporciona la respectiva **Acta de Inexistencia.** -----



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

-
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**